

# ACTA SESION PLENARIA

**ACTA NUM. 02/02**

**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA: 27.02.02**

## **SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES**

D. INOCENTE SÁNCHEZ CIUDAD  
D. MIGUEL MORALES MOLINA  
D. CLARO BARBA MERINO  
D. PABLO JESUS MOLINA CIUDAD  
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS  
D. AMADOR CABALLERO NARANJO  
D. JOSE LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
D. SANTIAGO REAL MOLINA  
D. ROMAN ZAPATA BRAVO

## **JUSTIFICAN SU AUSENCIA**

D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ

En Aldea del Rey, a veintisiete de febrero de dos mil dos, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el Edificio de Usos Múltiples, sito en Calle Real nº 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES

Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las doce horas y quince minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### **1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIONA ANTERIOR.**

El Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación a las actas pendientes de aprobar y que son:

Acta nº 09/01 de fecha 05.12.01, la cual es aprobada por **Unanimidad** sin enmienda alguna.

Acta nº 10/01 de fecha 28.12.01, la cual es aprobada por **Unanimidad** sin enmienda alguna

Acta nº 01/02 de fecha 11.02.02, la cual, una vez practicadas las rectificaciones oportunas, es aprobada por **Unanimidad**.

## **2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión y que son:

- Decreto de la Alcaldía nº 36/01 de fecha 28.12.01, sobre Expediente modificación de créditos
- Decreto de la Alcaldía nº 37/01 de fecha 28.12.01, sobre licencias Urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 01/02 de fecha 18.01.02, sobre licencias Urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 02/02 de fecha 23.01.02, sobre licencias Urbanísticas.
- Decreto de la Alcaldía nº 03/02 de fecha 01.02.02, sobre licencias de actividades clasificadas.
- Decreto de la Alcaldía nº 04/02 de fecha 07.02.02, sobre licencias Urbanísticas.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez el cual solicita explicación sobre el Decreto nº 37/01, la concesión de licencia nº 118/2001.

Contesta el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino y dice que se refiere a la legalización de una obra realizada sin licencia en la Calle Oriente nº 9 por D. Francisco Pardo Mora consistente en la elevación de una tercera planta, en base a la aprobación provisional de la Normas Subsidiarias y con el claro propósito de facilitar las cosas a los vecinos de este Municipio.

## **3º.- CONSTRUCCIÓN AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

Se da cuenta del escrito remitido por la Unidad Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 11 de febrero del presente año, en el que se solicita que por el Pleno de la Corporación se adopte acuerdo en el que el Ayuntamiento queda enterado de la intención de la Consejería de tramitar autorización municipal para la construcción de 3 unidades de Educación Infantil en el C.P. Maestro Navas de esta Localidad, conforme a lo previsto en el artículo 173 c de la LOTAU.

Interviene el portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas el cual dice: sólo quiero manifestar nuestro total acuerdo con la construcción de las 3 aulas, y quiero decir, que a veces levantar la liebre puede traer buenas consecuencias. Independientemente de esto, si quiero dejar constancia que sería bueno que el Ayuntamiento vigilase que el proyecto de la Consejería respetase el entorno en cuanto al tipo de edificación.

Tras diversas intervenciones, la Corporación por Unanimidad acuerda:

**Primero.**- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Educación quedando enterada de la intención de esta Consejería.

**Segundo.**- Remitir igualmente certificado expedido por el técnico municipal acerca de los extremos solicitados en el escrito.

## **4º.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.**

Solicita la palabra el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino y dice: habiéndose recibido escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo, en el que se hacen una serie de consideraciones a las Normas Subsidiarias de este Municipio, y teniendo en cuenta que las citadas Normas están en primer lugar casi obsoletas dado el tiempo transcurrido desde su primera aprobación hasta la fecha; que además existen cuestiones, que por venir realizadas por otras Corporaciones anteriores consideramos que en estos momentos no se adaptan a la realidad de nuestro Municipio, es por lo que proponemos a la Corporación que:

A la vista de lo acordado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de fecha 18 de octubre de 2001, y las determinaciones contenidas en el mismo, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la iniciación del expediente, así como los importantes cambios legislativos sufridos en esta materia, tanto Estatales como Autonómica.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas la extinción del Convenio de fecha 16 de julio de 1.996 exp. OT-CR-96-402, con la pérdida de la financiación pendiente de abono de acuerdo con lo establecido en la estipulación séptima del citado convenio.

**Segundo.**- Redactar un nuevo documento Plan de Ordenación Municipal ( P.O.M.) adaptado tanto a la legislación actual en la materia, así como a la realidad Municipal actual se lleve a cabo en el plazo máximo de seis meses.

**Tercero.**- Acometer una modificación puntual del actual Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano ( P.D.S.U. ) para las actuaciones públicas más urgentes.

**Cuarto.**- Solicitar ayuda a la Consejería de Obras Públicas para la redacción del nuevo Plan de Ordenación Municipal.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y dice: este tema de la Normas Subsidiarias no es una cuestión baladí, y tengo que decir que hasta saludo con alborozo que el propio E.G. se vaya dando cuenta y acaben compartiendo lo que este G.M.S. ha venido defendiendo desde que se inició la redacción de la Normas Subsidiarias. Porque como bien sabe el E.G., desde el primer momento, las Normas Subsidiarias, fueron objeto de un rigurosos estudio por parte de este G.M.S. y de continuas alegaciones a las mismas, mostrando desde el principio, hace casi diez años, nuestro desacuerdo con la redacción de las mismas y con su contenido, porque considerábamos y seguimos considerando, que perjudicaban lamentablemente a la población de este Municipio. Por lo tanto, coincidimos con ustedes, o mejor dicho la propuesta que el E.G. hace ahora, después de diez años, coincide con la defendida por este G.M.S. desde el principio, que eran unas Normas que no se adaptaban a la realidad de este Municipio y unas Normas de imposible cumplimiento para Municipio como el nuestro, hechas desde un despacho y sin conocer, en absoluto la realidad del pueblo.

Pero existe una cuestión que no quiero dejar sin tratar, ¿qué pasa con todos aquellos que se han visto afectados por esas Normas, que sin estar aprobadas definitivamente, se han visto restringidos en sus derechos?¿ Quién les restituye a esos ciudadanos sus derechos?.

Por último y para terminar permítame dudar que la propuesta que realiza el E.G. sea tan fácil como nos la exponen, porque un procedimiento tan largo y que lleva casi diez años de tramitación, con un simple acuerdo de Pleno se vea anulado sin más trámite, permítame que lo dude, ojalá y sea

así porque este G.M.S. en sintonía con lo que ha venido defendiendo desde el principio lo va a apoyar y por lo tanto a votar a favor del mismo.

Solicita la palabra el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino y dice: la redacción de las Normas subsidiarias data de casi hace diez años y por iniciativa de otro E.G.; nosotros nos encontramos con un documento en un estado de gestación muy avanzado, aún no estando totalmente de acuerdo con el mismo, consideramos, en principio, que era más positivo continuar con su tramitación, quizás por falta de información. Una vez informados y a la vista de las manifestaciones de la Comisión Provincial de Urbanismo, este E.G. llega a la conclusión y a la propuesta antes expuesta, además he de adelantarles que se está redactando el Reglamento que desarrollará la LOTAU, en el cual se van a introducir modificaciones sustanciales a la actual LOTAU. Por lo cual, el nuevo documento que se redacte para este Municipio deberá ir adaptado a esta nueva normativa, que parece ser, beneficiará de manera notable a los pequeños municipios, porque la Junta de Comunidades, al igual que este E.G. también reconoce sus errores e intenta subsanarlos.

En cuanto a la pregunta formulada por el Sr. Portavoz, en relación con los perjudicados, en la Normas se decía que en el período de tramitación de las mismas, se aplicarían las normas contenidas en las mismas, por lo que no existe responsabilidad legal por parte de la Administración.

En cuanto a la duda que le surge al Sr. Portavoz, he de manifestarle que al no estar definitivamente aprobadas, son actos de voluntad Municipal que pueden ser anulados por el mismo órgano que lo acordó, en este caso el Pleno, por supuesto con una motivación, que en este caso la tiene y es evidente.

También quiero anunciar que este E.G. tiene intención de iniciar las gestiones necesarias para dotar a este Municipio de un polígono industrial o zona de suelo industrial para la implantación de cuantas empresas deseen establecerse en nuestro Municipio, previos los trámites establecidos legalmente, porque consideramos que es un proyecto beneficioso para el Municipio por múltiples razones, aunque esto es sólo un anuncio de la intención Municipal, y que en cierta manera se desvía del objeto de este punto del orden del día, por lo que no me extenderé más en este asunto, pero sí quiero proponer la creación de una Comisión de Urbanismo, para el estudio de este asunto y todo lo relativo a la problemática urbanística. Así mismo, el Portavoz del E.G. Sr. Barba Merino solicita del Pleno Corporativo que este tema se trate con cierta confidencialidad a fin de evitar la especulación del precio de los terrenos.

Interviene el portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas y dice: ciertamente que me está

sorprendiendo gratamente el E.G., pues hace escasamente un mes en una publicación del G.M.S. aparecía este tema, sobre la necesidad de dotar a este Municipio de suelo industrial, no sólo como consecuencia de la proximidad con el nuevo aeropuerto, autovía etc., sino por necesidad del propio Municipio. Entendemos, que esto no es un proceso fácil, ni que se resuelva de un día para otro, pero consideramos que se deben iniciar los pasos para su consecución. Por lo tanto, estamos de acuerdo y apoyamos la propuesta del E.G. En cuanto a la Comisión, estamos de acuerdo en su creación, pero consideramos que podría ser la misma y con los mismos componentes, ya creada para las Norma Subsidiarias, pero con distinta denominación.

Por todo lo expuesto, y tras diversas intervenciones, la Corporación por Unanimidad acuerda:

**Primero.**- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas la extinción del Convenio de fecha 16 de julio de 1.996 exp. OT-CR-96-402, con la pérdida de la financiación pendiente de abono de acuerdo con lo establecido en la estipulación séptima del citado convenio.

**Segundo.**- Redactar un nuevo documento Plan de Ordenación Municipal ( P.O.M.) adaptado tanto a la legislación actual en la materia así como a la realidad Municipal actual.

**Tercero.**- Acometer una modificación puntual del actual Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano ( P.D.S.U. ) para las actuaciones públicas más urgentes.

**Cuarto.**- Solicitar ayuda a la Consejería de Obras Públicas para la redacción del nuevo Plan de Ordenación Municipal.

**Quinto.**- Iniciar los trámites para la creación de una zona de suelo industrial.

**Sexto.**- Creación de la Comisión de Urbanismo, con los mismos componentes de la actual Comisión de Normas Subsidiarias que desaparece.

#### **5º.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.**

Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación desea presentar a consideración del Pleno algún asunto urgente.

Por parte del Concejal D. Inocente Sánchez Ciudad se justifica la urgencia, la cual, es aprobada por Unanimidad, y se decide incluir en el orden del día los siguientes puntos:

#### **I.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

Solicita la palabra el Concejal de Cultura D. Inocente Sánchez Ciudad y dice: el objeto de este Reglamento, es regularizar el uso de la biblioteca así como de su material, para lo cual como ustedes saben, es necesario darle un soporte legal a través de un Reglamento, se le ha hecho llegar una copia del proyecto del Reglamento que supongo habrán estudiado, y si desean realizar alguna observación o enmienda, este es el momento de estudiarlas.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina el cual dice: En el artículo 2 donde dice "... el lector que no devuelva la obra dentro del plazo señalado deberá pagar una multa de un Euro por día... además de no poder sacar más libros hasta que hayan transcurrido tres

meses...” considero excesivo este plazo de tres meses, máxime cuando al hacer referencia a las cintas de vídeo dice “... así como no poder utilizar el préstamo de cintas durante 15 días...” y por lo tanto discriminatorio, porque mientras que para los libros, la sanción es de tres meses, para los vídeos es de 15 días.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas el cual dice: No sé si ustedes conocerán alguna biblioteca que sancione económicamente, pero yo desde luego no. Considero que la sanción económica además puede ser perjudicial para el fomento de la lectura.

Tras diversas intervenciones queda aprobado por Unanimidad con las modificaciones mencionadas con la siguiente redacción:

## **REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ALDEA DEL REY**

La Biblioteca Pública Municipal de Aldea del Rey está a disposición de todas las personas de la localidad, que podrán utilizar los servicios que en ella se prestan.

### **ART. Nº1 ASPECTOS GENERALES**

A fin de facilitar el buen uso y rendimiento de la Biblioteca deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- Guardar silencio.
- No tomar bebidas ni ningún tipo de comestible.
- No fumar.
- Guardar la debida compostura.
- Mantenerla limpia, utilizando las papeleras para depositar los papeles, etc.

### **ART. Nº2 PRÉSTAMOS A DOMICILIO**

En la biblioteca, se establece el servicio de préstamos a domicilio, que se regirá por las bases que señala este Artículo.

- Podrán utilizar este servicio todas las personas que tengan carnet de biblioteca.
- Se podrán llevar dos libros a la vez, de distinto título.
- El préstamo será de 15 días naturales como máximo.
- Para renovar el plazo deberá traer el libro. La renovación será por otros 15 días naturales transcurridos los cuales deberá entregarse el libro. Para volver a sacarlo en préstamo deberá transcurrir como mínimo tres días hábiles.
- El lector deberá devolver el libro en la fecha que figure en la tarjeta pegada en el libro.
- El lector que no devuelva la obra dentro del plazo señalado no podrá sacar más libros hasta que hayan transcurrido 15 días hábiles contados desde el día de la devolución.
- Los libros que no se prestan, sólo podrán utilizarse en la sala de consulta. Sólo podrán prestarse en casos especiales como la realización de trabajos de investigación, etc. y no superarán los 5 días hábiles.
- Las enciclopedias no se prestan bajo ninguna circunstancia.

### **ART. Nº3 USO DE LA SALA DE LECTURA**

- No se tirarán los libros al suelo. Se cuidará el mobiliario, las instalaciones y el resto del material existente.
- Mientras esté en la Sala de Lectura el comportamiento debe ser el adecuado a un lugar de trabajo. Si alguien actúa incorrectamente, se hará acreedor a una llamada de atención; si esto se repite podrá ser expulsada fuera de la Biblioteca y del edificio.
- El tiempo de expulsión dependerá de la falta cometida y será determinado por la persona encargada de la biblioteca que tendrá el apoyo de la Corporación Municipal. El tiempo máximo de expulsión será de un mes. Se considerará una falta muy grave faltarle el respeto a la persona encargada de la biblioteca.
- No se utilizará la Biblioteca ni las escaleras del edificio donde ésta se encuentra ubicada como lugar de juego, charla o reunión.
- No se podrá jugar, correr, tumbarse en las sillas y mesas, así como hablar en voz alta.

### **ART. Nº4 LIBRO PERDIDO O DETERIORADO**

- Si un lector deteriora un libro que recibió en préstamo abonará la cantidad equivalente al valor de su restauración.
- Si pierde un libro que recibió en préstamo, debe avisar lo antes posible a la persona encargada de la Biblioteca, a la que se le dará el título y el autor del libro extraviado, concediéndole un plazo de siete días hábiles para reponer la obra. Mientras no reponga el libro no podrá llevar otros libros a domicilio.

### **ART. Nº5 SANCIONES**

- Los lectores que se sorprendan deteriorando los libros, además de reponer la obra dañada se les retirará su carné de Biblioteca por un año y se les expulsará durante 1 mes.
- Los lectores que no cumplan las normas establecidas y a los que sorprendan dañando el mobiliario se les retirará el carnet por un año, se les expulsará durante 1 mes, además de pagar la reparación del daño causado.

ART. N°6 PRESTAMO DE CINTAS DE VIDEO

- Las personas que se lleven en préstamo cintas de vídeo se comprometerán a devolverlas en el plazo de una semana.
- Cuando el plazo de devolución coincida con fin de semana o fiesta la devolución se realizará al siguiente día hábil. Si esto no ocurriese no podrá utilizar el préstamo de cintas durante 15 días hábiles contados desde el día de la devolución.
- La cinta se devolverá en buen estado. Si se deteriora, rompe o extravía se deberá reponer por otra igual; si esto no fuera posible se sustituirá por un título que previamente decidirá la persona responsable de la biblioteca.

## **II.- ESCUELA DE MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Solicita la palabra el Concejal de Cultura D. Inocente Sánchez Ciudad y dice: desde la celebración del último Pleno extraordinario, el pasado día 11 han sucedido dos acontecimientos relacionados directamente con este asunto aparte de la Comisión que se ha celebrado esta misma mañana, a la que ustedes estaban convocados y a la que no han asistido. El primero una reunión informal de trabajo, con la empresa, celebrada el día 16 de este mes, y otra la reunión celebrada el día 24 con los padres de los afectados por este asunto; en esta última reunión, se planteó la problemática existente, los padres tuvieron la oportunidad de expresar libremente su opinión y de esa reunión se desprendieron los siguientes aspectos:

Se procedió a realizar una primera votación a mano alzada, en la que se acordó, por ocho votos a favor y siete en contra que en las votaciones a realizar se concediera un voto por familia y no por alumno.

Tras intervenir todos los que lo solicitaron, y realizada una exposición pormenorizada de los precios ofertados y las enseñanzas a impartir en cada uno de los programas, se procedió a una votación secreta, con el criterio antes mencionado, que arrojó el siguiente resultado sobre la oferta 24 votos a favor de la misma y 6 en contra.

En la Comisión celebrada esta mañana se ha acordado por Unanimidad, que visto el criterio de los padres, los cuales son los directamente afectados en este asunto y considerando que el Ayuntamiento debe apoyar la opinión de la mayoría aplastante, proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Gestionar indirectamente la Escuela Municipal de Música y Danza con los programas y precios ofertados, respetando el acuerdo Plenario de fecha 11 de febrero que literalmente dice “ *El procedimiento para la contratación de la empresa será el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, con las siguientes condiciones que se determinarán en el Pliego de Cláusulas*”:

- a) *En cuanto al precio de las cuotas a satisfacer por los alumnos:*
  - *Leguaje musical e instrumentación con el mismo número de horas y mismo plan de enseñanza, las cuotas no superaran las 2.500 pesetas mensuales.*
  - *Resto de especialidades cuotas superiores, pero racionales y comedidas.*
- b) *De no llegar a un acuerdo con ninguna empresa, se gestionará directamente por el Ayuntamiento a través de la U.P. con las cuotas antes mencionadas.”*

**Segundo.**- Si alguno de los alumnos que actualmente se encuentran inscritos en la Escuela de

Música, como consecuencia del acuerdo adoptado, desea abandonar la misma, el Ayuntamiento le devolverá la diferencia de la cuota correspondiente al mes de febrero, previa solicitud por escrito a la Comisión de Gobierno.

**Tercero.**- Redactar el Pliego de condiciones para la adjudicación de la gestión indirecta e iniciar expediente de adjudicación.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas el cual dice: entiendo que lo que el E.G. hace, es asumir lo que la mayoría de los padres parece que desean en cuanto al tema que nos ocupa. De cualquier manera, yo pregunto de qué sirven los acuerdos adoptados por este Pleno, porque existe un acuerdo tomado por unanimidad, y hubiera deseado que el Concejal Sr. Flox hubiera estado presente, en el que se acordó poner unas condiciones a la empresa que gestionará la Escuela de Música ese acuerdo literalmente decía:

**Segundo.**- El procedimiento para la contratación de la empresa será el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, con las siguientes condiciones que se determinarán en el Pliego de Cláusulas:

- c) En cuanto al precio de las cuotas a satisfacer por los alumnos:
  - Leguaje musical e instrumentación con el mismo número de horas y mismo plan de enseñanza, las cuotas no superaran las 2.500 pesetas mensuales.
  - Resto de especialidades cuotas superiores, pero racionales y comedidas.
- d) De no llegar a un acuerdo con ninguna empresa, se gestionará directamente por el Ayuntamiento a través de la U.P. con las cuotas antes mencionadas.

Este punto queda aprobado por UNANIMIDAD.”

Entendemos que la mayoría aplastante de los padres, ha sido lo que ha generado esta decisión, aún considerando que la problemática que ha llevado a este voto a los mismos, tiene condicionamientos muy diversos y muy particulares. Consideramos que los acuerdos tomados por este órgano deben ser respetados y no dejados a las presiones externas, porque esto genera cada vez menos credibilidad y no es de recibo que 24 padres tengan más fuerza que las decisiones tomadas en un órgano como el Pleno de la Corporación deslegitimando la institución. Consideramos además, que para anular un acuerdo, se deben seguir unos trámites legalmente establecidos, que no es tan sencillo como ustedes plantean.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. Sr. González Rodríguez para manifestar que este asunto está viciado de legalidad desde el primer momento cuando la empresa está funcionando sin existir adjudicación y lo que se pretende es dar apariencia de legalidad a un procedimiento viciado.

Interviene el Concejal de Cultura Sr. Sánchez Ciudad y dice: evidentemente el motivo fundamental de la propuesta que traemos es la reunión mantenida con los padres, y por supuesto, porque consideramos que desde el Ayuntamiento, se debe apoyar y tener muy en cuenta la voluntad de los directamente afectados en este tema.



Continúa diciendo el Sr. Sánchez Ciudad, en cuanto a la problemática que plantea el Sr. Ciudad en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno el 11 de febrero, la propuesta de la Comisión dice claramente “Gestionar indirectamente la Escuela Municipal de Música y Danza con los programas y precios ofertados, respetando el acuerdo Plenario de fecha 11 de febrero”, por lo tanto no da lugar a dudas el acuerdo se va a respetar.

En cuanto a lo que dice el Sr. González Rodríguez le digo lo mismo que le dije el pasado día 11 en la sesión, hay una serie de monitores impartiendo clases, por dos razones, en primer lugar para no perder continuidad en las enseñanzas y en segundo lugar como medida experimental.

Tras diversas intervenciones solicita la palabra el portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas y dice: desde luego me da la impresión de que ustedes están olvidando que no estamos hablando de una academia particular sino de la Escuela de Música Municipal, y el Ayuntamiento, tiene la obligación de velar por los intereses de sus vecinos, teniendo en cuenta que a la empresa se le cede un local gratis, que además se le concede una subvención anual por parte del Ayuntamiento, más una subvención por parte de la Junta de Comunidades, nosotros seguimos considerando, que a pesar de la voluntad de los padres, el Ayuntamiento está para algo y en este caso para velar por los intereses de todos, no sólo de un grupo de padres, por lo tanto nosotros estamos en contra de aceptar precios superiores a los acordados en la sesión de 11 de febrero pasado.

Sometido a votación es aprobado por Mayoría, con el voto en contra de los Sres. Concejales del G.M.S.:

**Primero.**- La iniciación del expediente de contratación para la gestión indirecta de la Escuela de Música Municipal con los programas y precios ofertados, respetando el acuerdo Plenario de fecha 11 de febrero que literalmente dice “ *El procedimiento para la contratación de la empresa será el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, con las siguientes condiciones que se determinarán en el Pliego de Cláusulas*”:

- e) *En cuanto al precio de las cuotas a satisfacer por los alumnos:*
  - *Leguaje musical e instrumentación con el mismo número de horas y mismo plan de enseñanza, las cuotas no superaran las 2.500 pesetas mensuales.*
  - *Resto de especialidades cuotas superiores, pero racionales y comedidas.*
- f) *De no llegar a un acuerdo con ninguna empresa, se gestionará directamente por el Ayuntamiento a través de la U.P. con las cuotas antes mencionadas.”*

**Segundo.**- Si alguno de los alumnos que actualmente se encuentran inscritos en la Escuela de Música, como consecuencia del acuerdo adoptado, desea abandonar la misma, el Ayuntamiento le devolverá la diferencia de la cuota correspondiente al mes de febrero, previa solicitud por escrito a la Comisión de Gobierno.

**Tercero.**- Redactar el Pliego de condiciones para la adjudicación de la gestión indirecta.

## **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina para hacer el siguiente ruego, en relación con el alumbrado público, a partir de determinadas horas de la madrugada, concretamente a partir de las tres de la madrugada, se apagan demasiadas farolas y queda el pueblo prácticamente a oscuras, existiendo zonas donde siguen luciendo todas las farolas, y otras, donde no luce ninguna, por lo que ruego al E.G. adopte las medidas necesarias a fin de regularizar esta situación dotando de iluminación suficiente a todas las zonas y el mayor número de horas diarias.

Contesta el Concejal D. Inocente Sánchez Ciudad y dice: hasta hace un mes el planteamiento era; las luces encendidas toda la noche, y a las 7,45 de la mañana, cuando quedaba menos de una hora para amanecer se apagaban un tercio de las farolas, cuestión desde mi punto de vista absurdo, pues en una hora el ahorro es prácticamente nulo. Con el fin de ahorrar energía se ha procedido a apagar a partir de las 3 de la madrugada ese tercio del alumbrado. En cuanto a las zonas, debe ser por la coincidencia de que en esas zonas existan farolas fundidas, pero no porque se apaguen conscientemente. Por parte de este E.G. se acepta el ruego, y se propone estudiar detenidamente el ahorro que supone, y si no es excesivo el gasto, dejar todas las farolas durante toda la noche.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Amador Caballero Naranjo para efectuar el siguiente ruego, en relación con la licencia concedida de Bar de categoría especial al Bar Tasín, no entendiendo en primer lugar cómo se ha concedido la licencia a pesar de las protestas y el desacuerdo de los vecinos de la Plaza, y por lo tanto, ruega encarecidamente al E.G. haga cumplir los horarios establecidos para este tipo de establecimientos a dicho Bar.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se ha concedido la licencia de Bar de categoría especial ya que el informe de la Comisión Provincial de Saneamiento, competente en esta materia ha sido favorable, en cuanto al horario que tenga conocimiento esta Alcaldía se está cumpliendo, de no ser así, se tomarán las medidas necesarias para hacerlos cumplir.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. Román Zapata Bravo, para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- ¿Es que tiene más fuerza la gente que el Pleno? En relación con el tema de la Escuela de Música.

Contesta el Concejal D. Inocente Sánchez Ciudad y dice: que ya se ha debatido y contestado más que de sobra esa pregunta, pues se ha dedicado un punto del orden del día a responder esa pregunta, pero ante la insistencia del Sr. Zapata en que se le vuelva a contestar le diré que el Pleno es quien tiene la capacidad decisoria pero es bueno oír y seguir los criterios del pueblo.

2º.- ¿Por qué trabajaron las máquinas de la Mancomunidad en el surtidor?

Contesta el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino y dice: que esto sucedió fuera del horario de trabajo, y probablemente como contraprestación por dejar las maquinas en el surtidor, de todas maneras y como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad trasladaré este asunto a la misma.

3º.- ¿Por qué no se hizo con el agua como se ha hecho con la música, consultar a los vecinos?

Contesta el portavoz Sr. Barba Merino y dice: que son cuestiones muy diferentes y que afecta a intereses muy diferentes igualmente.

